



## EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

### A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

En términos de lo previsto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 85 y 88 apartado "A" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 71, 73, 75, 76, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 232 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 8, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018

# CONVOCA

## A MUJERES Y HOMBRES

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, EVALUACIÓN E INGRESO PARA FORMAR PARTE DE LA NUEVA

## POLICÍA ESTATAL DE VERACRUZ

Una policía dignificada, confiable y con vocación de servicio; una policía de orden, control y disciplina, altamente equipada y unida para defender la paz y la tranquilidad de los veracruzanos.

### REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Acreditar que ha concluido, al menos los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente (bachillerato).
3. Estatura mínima de 1.58 m. para hombres y 1.53 m. para mujeres y peso acorde a la estatura, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.
4. Tener mayoría de edad y ser menor de 40 años al presentar su solicitud.
5. No tener inserciones, perforaciones activas o permeables, en el caso de los hombres; por lo que hace a las mujeres se aceptarán únicamente dos orificios por oreja. No presentar tatuajes en antebrazos, manos, muñecas, cabeza, nuca y en caso de contar con tatuajes siempre y cuando estén ubicados en zonas no expuestas, tales como: brazo (trazo de camisa de manga corta) espalda, torzo, pelvis anterior y posterior así como extremidades inferiores hasta la altura del tobillo cuyo tamaño sea menor a diez centímetros por diez centímetros. En relación con el tipo, en ningún caso se aceptará tatuaje que posea significado ofensivo, degradante, intimidatorio o simbólico adhesión o militancia en alguna organización delincuencia. Se permite la micro pigmentación discreta utilizada como maquillaje en el rostro de las mujeres.
6. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
7. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
8. Tratándose de los hombres tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
9. No hacer uso ilícito ni consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que

produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

10. No presentar problemas de la vista y gozar de buena salud física que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico.
11. No contar con antecedentes negativos tanto en el Registro Nacional de Personal como en el Registro Estatal de Personal de Seguridad Pública.
12. Aprobar el proceso de selección y los cursos de formación inicial que realice el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, así como el proceso de Evaluación de Control de Confianza, realizado por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
13. Disponibilidad permanente para cambiar de residencia a cualquier parte de la entidad.
14. Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
  - a. Someterse a las evaluaciones de control de confianza.
  - b. Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es auténtica, así como su autorización para que la institución realice las investigaciones que sean pertinentes para corroborarla.
  - c. Manifestación de aceptación sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación e ingreso, el que será definitivo, inapelable y confidencial.
  - d. Carta-compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección.
15. Proporcionar un correo electrónico y/o número telefónico.

### DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar en original y 3 copias fotostáticas (anverso y reverso, tamaño carta), la documentación siguiente:

- a. Solicitud de empleo o equivalente, con fotografía reciente.
- b. Currículum Vitae actualizado, con fotografía y firma autógrafa en cada hoja, sin engargolar.
- c. Acta de Nacimiento certificada.
- d. Certificado de estudios de Enseñanza Media Superior o equivalente, en caso de contar con secundaria podrán presentar un examen único en el CEIS durante su curso de formación inicial.
- e. Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- f. Licencia de Manejo vigente.
- g. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, en el caso de hombres.
- i. Carta de No Antecedentes Penales, vigente, expedida por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- j. Una fotografía de frente y una fotografía de perfil; ambas en blanco y negro, cuadradas, tamaño credencial, con frente y orejas descubiertas. En el caso de hombres, sin barba, bigote ni patillas; en el caso de las mujeres, sin maquillaje ni aretes.
- k. Constancia de residencia, certificada por el Secretario del Ayuntamiento del municipio donde radica, con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- l. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o teléfono), con fecha de expedición no mayor a 60 días.
- m. Certificado Médico, con fecha de expedición no mayor a 15 días, expedido por institución de salud pública (Secretaría de Salud, Cruz Roja, IMSS, ISSSTE), en la que se acredite gozar de buena salud física y mental, se registre peso y estatura del solicitante, se indique que no presenta

problemas de la vista y que no cuenta con inserciones o perforaciones como las señaladas en el requisito 5 de la presente convocatoria. Dicho documento deberá presentar: nombre, firma, cédula profesional del médico responsable y sello de la institución que lo expide.

n. Exámenes de Laboratorio:

- i. Biometría Hemática;
- ii. Química Sanguínea;
- iii. VDRL;
- iv. Grupo Sanguíneo;
- v. Examen General de Orina, y
- vi. Radiografía de Tórax.

o. Dos cartas de recomendación laboral, o en su caso, carta certificada por la autoridad local (Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, Agente Municipal), en la que conste tener buena conducta.

p. Carta de exposición de motivos del aspirante, en una cuartilla como máximo, explicando las causas por las cuales desea ingresar a la institución.

q. En el caso de haber pertenecido a la Secretaría de la Defensa Nacional y/o a la Secretaría de Marina Armada de México, o cualquier otra corporación policial, presentar Oficio de Baja.

r. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría General del Estado.

s. Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave (RFC).

t. Presentar número de afiliación al Seguro Social, en caso de contar con ella.

u. Presentar copias de actas de nacimiento de los beneficiarios.

En caso de que el solicitante presente documentación falsa se procederá legalmente. La documentación requerida es únicamente con el fin de considerarlo como aspirante al proceso de reclutamiento e iniciar el proceso de selección, evaluación e ingreso, sin que esto implique compromiso alguno de contratación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### PROCEDIMIENTO

1. El registro se hará por medio del portal de internet <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad> en el banner (anuncio visual de la página) de la convocatoria, a través de cualquier terminal con acceso a internet.
2. Se deberá seguir el siguiente proceso:
  - a. Una vez localizado el banner en el portal, deberá pulsar "enter" para acceder al mismo.
  - b. Al desplegarse la pantalla ingresará la información solicitada en cada campo.
  - c. Al término de esta operación, el sistema generará un número de registro único, válido para todo trámite y consulta posterior, relacionados con el presente procedimiento.
  - d. Al momento de realizar su registro, los aspirantes deberán adjuntar en formato PDF la documentación requerida en el apartado "DOCUMENTACIÓN".
3. Asimismo, podrán presentarse en una de las 24 Delegaciones de Policía distribuidas en la entidad para la orientación y revisión de documentos.
4. Del mismo modo, podrán acudir al módulo de reclutamiento ubicado en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad.
5. También se podrá realizar un pre-registro a través del Centro de Atención Telefónica de la Oficina de Reclutamiento y Selección de Personal, así como lo requiere el interesado y cubre con los requisitos solicitados, llamando al 01 800 836 2452.
6. Al recibir el interesado su cita para las evaluaciones en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, deberá presentarse en dicha institución llevando consigo en original la totalidad de los documentos indicados en el apartado "DOCUMENTACIÓN", para su revisión y cotejo.
7. La fecha, hora y lugar para que los aspirantes sean evaluados por el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad se les notificará vía correo electrónico, por lo menos cinco días antes de presentar su evaluación.

8. Ingresarán al curso básico de formación inicial, aquellos solicitantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

9. El Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, proporcionará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, la relación de aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente su formación básica, en el orden de prelación que resulte del promedio general de calificación académica y actualizarán la información en el Registro Estatal de Personal con los nuevos policías, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con base en la información proporcionada por el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, declarará procedente el ingreso de los aspirantes que hayan aprobado el proceso relativo en términos de esta ley; asimismo, publicará el listado respectivo y lo comunicará a la institución policial correspondiente a efecto de que, conforme a las posibilidades presupuestales de ésta, proceda a su contratación.

11. La resolución sobre el resultado de las evaluaciones y sobre la procedencia o no del ingreso al curso de formación inicial será definitiva, inapelable y confidencial.

12. Los aspirantes podrán consultar, vía internet, o telefónicamente al número 228 141 38 00, Ext. 3616 el resultado del proceso, doce días hábiles después de haber presentado las evaluaciones correspondientes.

13. El Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, en coordinación con la Oficina de Reclutamiento y Selección de Personal, comunicará vía correo electrónico a los aspirantes aceptados, la sede en las que tomarán el curso de Formación Inicial, así como la fecha y hora en la que deberán presentarse para su ingreso.

14. Todo aspirante, sin excepción, deberá cumplir de manera satisfactoria el procedimiento mencionado.

### OBSERVACIONES

- a) Los requisitos de perfil de selección no constituyen acto de discriminación alguna.
- b) La documentación e información que proporcione el aspirante será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos, será notificada a las instituciones correspondientes.
- c) Si en cualquier etapa de este proceso que incluye el reclutamiento, la selección, la evaluación, la formación inicial y el ingreso, se llegara a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o a la cancelación del proceso.
- d) La calidad de solicitante o aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la

Secretaría de Seguridad Pública ni con la Policía Estatal, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección, evaluación o formación.

e) Los aspirantes aceptados serán acreedores a una beca durante su período de formación en la institución.

f) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

g) Todas las etapas del proceso son gratuitas.

h) La convocatoria permanecerá abierta hasta que se ocupen las plazas asignadas para el perfil que corresponda.

Para mayor información acuda a cualquiera de las 24 delegaciones, módulos de reclutamiento o llame al Centro de Atención Telefónica 01 (800) 836 24 52.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ENERO DE 2017

**LIC. JAIME IGNACIO TÉLLEZ MARIÉ**

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA